



INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN ADQUISICIONES Y GESTIÓN CONTRACTUAL

OBJETIVO	2
ALCANCE.....	2
CRITERIOS	2
RESUMEN.....	3
RESULTADOS	6
ANÁLISIS CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL.....	6
a. Política de Operación	6
b. Análisis Procedimiento de Contratación Directa GAD-PC-03 Versión 1 Mayo 2023	8
c. Análisis Procedimiento de Menor Cuantía GAD-PC-04 Version 1 Septiembre 2023	8
d. Análisis Procedimiento Minima Cuantía GAD-PC-10 Version 1 Septiembre 2023...	9
FORMATOS PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	9
ANÁLISIS DE CONTRATOS SELECCIONADOS MEDIANTE MUESTRA ALEATORIA.....	12
GESTIÓN DE RIESGOS	44
CONCLUSIONES.....	51



OBJETIVO

Evaluar el Sistema de Control Interno de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

Verificar la capacidad de los sistemas de gestión y control para asegurar que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cumple los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables a la gestión y evidenciar su eficacia en el logro de los objetivos institucionales para contribuir al control y la mejora institucional

ALCANCE

La auditoría Interna se va a realizar al proceso de Gestión de Adquisiciones teniendo como marco la normatividad aplicable y el periodo a evaluar es; primer cuatrimestre de 2025.

CRITERIOS

- Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014. “Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional”
- Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”



- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2195 de 2022. “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

RESUMEN

Durante el proceso de la auditoría, se realizaron selecciones aleatorias de los procedimientos, así como la muestra de contratos a verificar los soportes. Se resalta del proceso auditado que demostró una disposición permanente de colaboración con el equipo auditor, facilitando el acceso a la información solicitada, de manera oportuna y completa.

Hallazgos

Una vez realizado el análisis de los componentes y durante el desarrollo de la auditoría al proceso de Gestión de Adquisiciones, se evidenciaron inicialmente un total de siete (7) potenciales hallazgos y un (1) potencial riesgo.

Así las cosas, esta Oficina identifica y determina los hallazgos y riesgos de gestión que se detallan y consolidan a continuación:

HALLAZGOS	RESUMEN DE LO EVIDENCIADO
Hallazgo Desactualización y desarticulación de la Política de Gestión de Adquisiciones	CONDICIÓN: La Política de Operación de Gestión de Adquisiciones, presenta las siguientes debilidades: • Cita normativa derogada Decreto 2474 de 2008 1. • Carece de información básica de control documental, como fecha de creación, versión, control de cambios y registro de revisiones. • No presenta la suscripción de la autoridad competente que aprueba el documento. • Limita su alcance únicamente a los servidores públicos, sin contemplar otras modalidades de vinculación como la prestación de servicios. • Hace referencia al “Manual de Contratación”, cuando la denominación vigente del documento institucional es “Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”.



	Estas situaciones evidencian debilidades en la implementación, actualización y control del documento, lo cual afecta la seguridad jurídica y la adecuada aplicación de la normatividad vigente en los procesos contractuales de la institución.
Hallazgo 2. Debilidad en la revisión y actualización de los documentos	CONDICIÓN: De acuerdo con el Procedimiento creación y control de documentos 5.4 Revisión o actualización de un documento, “Los documentos de cada proceso tales como manuales, procedimientos e instructivos, normograma, contexto deben revisarse por el líder del proceso como mínimo una vez cada año, o cada vez que sea necesario, esto con el fin de asegurar su continua adecuación y actualización según los cambios que tengan impacto o injerencia en el documento”. De acuerdo con lo anterior no se evidencia la trazabilidad de las revisiones o actualizaciones realizadas a los documentos y formatos de proceso. 1. Caracterización del proceso gestión contractual 2. Procedimiento de Contratación Directa 3. Procedimiento de Menor Cuantía 4. Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo 5. Cumplido de Supervisión de Contratistas 6. Informe de Gestión Mensual de Contratistas 7. Estudios Previos contratación directa y prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión 8. Designación Supervisor 9. Acta de Inicio de Contrato 10. Certificado de idoneidad y experiencia 11. Autorización tratamiento de datos personales 12. Lista de chequeo - Prestación de servicios persona natural 13. Estudio previo mínima cuantía, selección abreviada, concurso de méritos y licitación pública
Hallazgo No. 3 Incumplimiento en la constitución y aprobación de las Garantías del contrato No. 121 –2025	CONDICIÓN: De acuerdo con lo establecido en el contrato de comisión No. 121 – 2025 en la cláusula novena Garantías, establece que se debe constituir una garantía única de cumplimiento con los siguientes criterios. ➤ Garantía de Cumplimiento: Cumplimiento del contrato por valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. ➤ Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por valor asegurado del cinco por ciento (5%) del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más
Hallazgo No. 4. Ausencia de Suscripción del Acta de Inicio	CONDICIÓN: En revisión de SECOP, único mecanismo donde se almacena la información contractual, no se evidencia suscripción del acta de inicio del contrato 191 de 2025.
Hallazgo. 5 debilidad en el ejercicio de la supervisión	CONDICIÓN: En la revisión de la muestra seleccionada de los contratos, se evidencia que los informes de pago carecen de soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del



	objeto contractual, de las obligaciones específicas de los contratistas y los productos entregables.
Hallazgo 6. Incumplimiento de los requisitos establecidos para el pago	CONDICIÓN: En la revisión de la muestra seleccionada de los contratos, se evidencia que los informes de pago de los siguientes contratos no cuentan con la documentación requerida en el clausulado para el pago. • Contrato 191 – 2025, cuota 1 y 2 • Contrato 215 – 2025, cuota 1 • Contrato 186 – 2025, cuota 1, 2 y 3 • Contrato 194 – 2025, cuota 1 y 2
Hallazgo 7. Ausencia de Gestor Documental	CONDICIÓN: En la reunión de apertura el líder del proceso manifestó que la toda información contractual se encuentra únicamente en SECOP publicada, sin embargo, la entidad debe garantizar el acceso y disponibilidad de los documentos, que al estar en una plataforma de un tercero no se garantiza.
Riesgo 1. Debilidad en la Gestión de Riesgos	CONDICIÓN: En el ejercicio de revisión de la gestión de riesgos del Proceso Gestión de Adquisiciones se evidencian debilidades en la estructuración de los riesgos, definición de los planes de acción, reporte del seguimiento de la primera línea de defensa y ausencia de evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en el seguimiento.

El día 25 de septiembre de 2025 a las 17:31 horas, el equipo auditado envió correo de respuesta a los hallazgos No. 03, 04, 05 y 06, no obstante, no se aportó la evidencia necesaria para controvertir los hallazgos. De acuerdo con lo anterior se mantienen los 7 hallazgos y 1 riesgo.

Recomendaciones Generales

1. Realizar revisión y actualización de todos los documentos del proceso
2. Fortalecer las capacidades de los supervisores de contratos mediante capacitación del ejercicio de supervisión y de las situaciones que puede ocasionar para la entidad y el supervisor no realizar el ejercicio de manera adecuada.
3. Es importante definir un mecanismo o sistema de la entidad para el almacenamiento de los documentos que hacen parte de los expedientes contractuales
4. Fortalecer prioritariamente las capacidades de los funcionarios de la entidad en el proceso de aportar evidencias para sustentar el cumplimiento de las actividades.
5. Realizar mínimo revisiones anuales a los documentos del proceso



RESULTADOS

De acuerdo con el alcance de auditoría, los contratos y convenios suscritos entre el 01 al 30 de abril de 2025, se observó lo siguiente:

ANÁLISIS CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

La caracterización del Proceso Gestión de Adquisiciones, publicada en la Pagina Web de la Entidad se encuentra identificada bajo el Código: GDC-FO-01, versión 04, vigencia 15 de mayo de 2018 se observa que se cuenta con proveedores, entradas, proceso, salidas y usuario, sin embargo es confusa la fecha de aprobación toda vez que la parte final del documento indica fecha junio 28 de 2024, lo cual no coincide con la fecha de vigencia de la caracterización.

Situación que genera un vacío dado que no es clara la revisión en el 2024 ni que motivo el ajuste.

a. Política de Operación

Se identificó que la política de operación hace referencia al Decreto Reglamentario 2474 de 2008. De igual forma, se menciona el Manual de Contratación como documento interno de consulta y aplicación por parte de los servidores públicos de la institución.

Hallazgo 1. Desactualización y desarticulación de la Política de Gestión de Adquisiciones

Condición. La Política de Operación de Gestión de Adquisiciones, presenta las siguientes debilidades:

- Cita normativa derogada Decreto 2474 de 2008
- Carece de información básica de control documental, como fecha de creación, versión, control de cambios y registro de revisiones.



- No presenta la suscripción de la autoridad competente que aprueba el documento.
- Limita su alcance únicamente a los servidores públicos, sin contemplar otras modalidades de vinculación como la prestación de servicios.
- Hace referencia al “Manual de Contratación”, cuando la denominación vigente del documento institucional es “Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”.
- Estas situaciones evidencian debilidades en la implementación, actualización y control del documento, lo cual afecta la seguridad jurídica y la adecuada aplicación de la normatividad vigente en los procesos contractuales de la institución.

Criterios

1. Procedimiento creación y control de documentos
2. ISO 9001:2015 – Cláusula 7.5.2 y 7.5.3: Requiere que los documentos de gestión estén aprobados para su adecuación y cuenten con control de cambios y evidencias de autorización.
3. Acuerdo 001 de 2024 – Archivo General de la Nación (AGN): Artículo 4.3.1.8. Criterios para la organización de las unidades documentales en sus diferentes soportes físicos o formatos electrónicos. 8. En la organización de los archivos públicos se debe velar porque las unidades de almacenamiento y sistemas de almacenamiento garanticen la autenticidad, integridad, accesibilidad y disponibilidad de los documentos.

Recomendaciones

1. Realizar las revisiones y actualizaciones periódicas como lo establece el sistema de gestión de calidad
2. Implementar el control de cambios para todos los documentos del proceso, esto permite contar con la trazabilidad de los cambios y los motivos que motivaron los ajustes.
3. Formalizar el documento de acuerdo con lo requerido en el sistema de gestión de calidad, que permita identificar su fecha de creación, quien aprobó, y el control de cambios que permita identificar las revisiones y actualizaciones del documento y las razones que motivaron los ajustes.



b. Análisis Procedimiento de Contratación Directa GAD-PC-03 Versión 1 mayo 2023

El Procedimiento de Contratación Directa, publicado en la Pagina Web de la Entidad Código GAD-PC-03, versión 01, se observó que el procedimiento cuenta con objetivo, alcance, responsables, definición de términos, desarrollo del procedimiento, condiciones generales y/o política de operación, anexos y control de cambios. Sin embargo, se observa que desde 2023 fecha de la adopción no sean realizado ejercicios de actualización o revisión.

Recomendación

Establecer tiempos de respuesta para las actividades como puntos de control y documentar en el control de cambios las revisiones realizadas al documento.

c. Análisis Procedimiento de Menor Cuantía GAD-PC-04 Version 1 Septiembre 2023

De acuerdo con el Procedimiento de Menor Cuantía, publicado en la página web de la entidad con código GAD-PC-04, versión 01 y aprobado por el Representante de la Dirección, Control Interno observa que el procedimiento incluye objetivo, alcance, responsables, requisitos legales, definición de términos, descripción del procedimiento, anexos y control de cambios; sin embargo, desde su adopción en 2023 no se evidencia informacion de control de cambios que permitan confirmar la realizacion de ejercicios de actualización o revisión. Además, no menciona las Leyes 1882 de 2018 y 2195 de 2022, que fortalecen la transparencia y las reglas de contratación y aún conserva referencias al Decreto 1510 de 2013, norma derogada e incorporada en el Decreto 1082/2015.

Recomendación

Documentar en el control de cambios las revisiones y actualizaciones realizadas al documento. Realizar revisión y actualización del documento respecto a la normatividad relacionada en el documento.



d. Análisis Procedimiento Mínima Cuantía GAD-PC-10 Version 1 Septiembre 2023

De acuerdo con el Procedimiento de Mínima Cuantía, publicado en la página web de la entidad con código GAD-PC-10, versión 01 y aprobado por el Representante de la Dirección, la Oficina de Control Interno observó que el procedimiento cuenta con objetivo, alcance, responsables, requisitos legales, definición de términos, descripción del procedimiento, anexos y control de cambios; sin embargo, desde su adopción en 2023 no se evidencia información de control de cambios que permitan confirmar la realización de ejercicios de actualización o revisión.

Recomendación

Documentar en el control de cambios las revisiones y actualizaciones realizadas al documento. Realizar revisión y actualización del documento respecto a la normatividad relacionada en el documento.

FORMATOS PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Se realizó consulta de la Página Web, se identificó que se tienen publicados 19 formatos:

1. GAD-FO-01 Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo
2. GAD-FO-02 Cumplido de Supervisión de Contratistas
3. GAD-FO-03 Informe de Gestión Mensual de Contratistas
4. GAD-FO-04 Solicitud de Adiciones, Prórrogas, Suspensiones y/o Modificaciones Contractuales
5. GAD-FO-05 Estudios Previos previos contratación directa y prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión
6. GAD-FO-06 Reevaluación de Proveedores
7. GAD-FO-07 Designación Supervisor
8. GAD-FO-08 Solicitud CDP
9. GAD-FO-09 Acta de Inicio de Contrato
10. GAD-FO-10 Certificado de idoneidad y experiencia
11. GAD-FO-11 Autorización tratamiento de datos personales
12. GAD-FO-12 Solicitud de publicación de perfiles



- 13.GAD-FO-15 Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes
- 14.GAD-FO-16 Acta de cierre de expediente contractual
- 15.GAD-FO-17 Acta de aprobación de pólizas
- 16.GAD-FO-18 Declaración origen de fondos
- 17.GAD-FO-19 Lista de chequeo - Prestación de servicios persona natural
- 18.GAD-FO-20 Estudio previo mínima cuantía, selección abreviada, concurso de méritos y licitación pública
- 19.GAD-FO-21 Acta de presentación informe de evaluación definitivo

Se seleccionaron 10 formatos de manera aleatoria y se aportan las siguientes observaciones:

Documento	Observación
GAD-FO-01 Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo	Documento con vigencia del año 2020, sin información de control de cambios lo cual no permite identificar revisiones y actualizaciones realizadas
GAD-FO-02 Cumplido de Supervisión de Contratistas	Documento con vigencia del año 2020, sin información de control de cambios lo cual no permite identificar revisiones y actualizaciones realizadas. Se recomienda incluir componente para relacionar las modificaciones contractuales
GAD-FO-03 Informe de Gestión Mensual de Contratistas	Documento con vigencia del año 2019, sin información de control de cambios lo cual no permite identificar revisiones y actualizaciones realizadas. Se recomienda incluir componente que permita contralar el cumplimiento de los productos entregables establecidos en el contrato e incluir un lineamiento sobre evidencias y soportes que dan cuenta del cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones específicas del contratista y de los productos entregables
GAD-FO-05 Estudios Previos contratación directa y prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión	Documento con vigencia del año 2024 y versión 8, sin información de control de cambios lo cual no permite identificar revisiones y actualizaciones realizadas las razones que motivaron los ajustes



GAD-FO-07 Supervisor	Designación	Documento con vigencia del año 2022 y versión 2, sin información de control de cambios lo cual no permite identificar revisiones y actualizaciones realizadas las razones que motivaron los ajustes
GAD-FO-09	Acta de Inicio de Contrato	Documento con vigencia del año 2020 y versión 2, sin información de control de cambios lo cual no permite identificar revisiones y actualizaciones realizadas.
GAD-FO-10	Certificado de idoneidad y experiencia	Documento con vigencia del año 2022 y versión 2, sin información de control de cambios lo cual no permite identificar revisiones y actualizaciones realizadas las razones que motivaron los ajustes
GAD-FO-11	Autorización de tratamiento de datos personales	Documento con vigencia del año 2022 y versión 2, sin información de control de cambios lo cual no permite identificar revisiones y actualizaciones realizadas las razones que motivaron los ajustes
GAD-FO-19	Lista de chequeo - Prestación de servicios persona natural	Documento con vigencia del año 2024, sin información de control de cambios lo cual no permite identificar revisiones y actualizaciones realizadas y las razones que motivaron los ajustes
GAD-FO-20	Estudio previo mínima cuantía, selección abreviada, concurso de méritos y licitación pública	Documento con vigencia del año 2024 y versión 2, sin información de control de cambios lo cual no permite identificar revisiones y actualizaciones realizadas las razones que motivaron los ajustes

Hallazgo 2. Debilidad en la revision y actualizacion de los documentos

Condicion. De acuerdo con el Procedimiento creacion y control de documentos 5.4 Revision o actualizacion de un documento, *“Los documentos de cada proceso tales como manuales, procedimientos e instructivos, normograma, contexto deben revisarse por el líder del proceso como mínimo una vez cada año, o cada vez que sea necesario, esto con el fin de asegurar su continua adecuación y actualización según los cambios que tengan impacto o injerencia en el documento”*. De acuerdo a lo anterior no se evidencia la trazabilidad de las revisiones o actualizaciones realizadas a los documentos y formatos de proceso.

1. Caracterizacion del proceso gestion contractual
2. Procedimiento de Contratación Directa
3. Procedimiento de Menor Cuantia
4. Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo



5. Cumplido de Supervisión de Contratistas
6. Informe de Gestión Mensual de Contratistas
7. Estudios Previos previos contratación directa y prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión
8. Designación Supervisor
9. Acta de Inicio de Contrato
10. Certificado de idoneidad y experiencia
11. Autorización tratamiento de datos personales
12. Lista de chequeo - Prestación de servicios persona natural
13. Estudio previo mínima cuantía, selección abreviada, concurso de méritos y licitación pública

Criterios.

1. Procedimiento creacion y control de documentos, codigo GSI-PC-01 Version 1, vigencia 28-06-2024, 5.4 Revision o actualizacion de un documento.
2. Ley 87 de 1993 – "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", Art. 2 Objetivos del sistema de Control Interno y Art. 3 Características del Control Interno

Recomendaciones

1. Realizar las revisiones y actualizaciones periódicas como lo establece el sistema de gestión de calidad
2. Implementar el control de cambios para todos los documentos del proceso, esto permite contar con la trazabilidad de los cambios y los motivos que motivaron los ajustes.

ANÁLISIS DE CONTRATOS SELECCIONADOS MEDIANTE MUESTRA ALEATORIA

De acuerdo con la informacion aportada por la el equipo auditado se identificaron cuatro modalidades de contratacion de las cuales se realizo una selección aleatoria de contratos para verificar la gestion pre contractual y ejecucion contractual, siendo la muestra definida la siguiente:



Modalidad	Número de Contratos en el Periodo	Contratos seleccionados
contratación Directa	199	5
régimen especial	1	1
Menor cuantía	1	1
mínima cuantía	3	3

Modalidad	Contratos Seleccionados
contratación Directa	180 - 215 - 195 - 6 - 112
régimen especial	121
Menor cuantía	186
mínima cuantía	191 - 194 - 192

Numero de Contrato	121 - 2025
Objeto	Contratar una sociedad comisionista miembro de la bolsa mercantil de Colombia para que actúe en nombre propio y por cuenta de LA ETITC en la operación del mercado de compras públicas para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA ESCUELA TECNOLIGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en la ficha técnica del producto anexo al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas
Valor Inicial	\$ 598.702.195
Otro si 1 (-)	\$ 65.914.649
Otro si 2 (+)	\$ 266.393.772
Valor del contrato	\$ 799.181.318
Plazo	75 días
Contratista	COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A.
Fecha de inicio	miércoles, 29 de enero de 2025
Fecha de terminación	martes, 15 de abril de 2025
Supervisión	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO,

Polizas

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS:

Garantías de las obligaciones de COMIAGRO S.A deberá constituir a favor de LA ETITC la garantía única de cumplimiento del Contrato de Comisión a la que se refiere el artículo 7 de la Ley 1150 de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.17. del Decreto 1082 de 2015, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

- Garantía de Cumplimiento: Cumplimiento del contrato por valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por valor asegurado del cinco por ciento (5%) del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más.

Se evidencia acta de aprobación póliza contrato No. 121 – 2025, con fecha de firma del día 29 de enero de 2025 con la siguiente información.

NO. PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE (D,M,A)	HASTA (D,M,A)	
11-44- 101247046	29/01/2025	CUMPLIMIENTO	29/01/2025	15/10/2025	\$ 678,537.90
11-44- 101247046	29/01/2025	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIAL ES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/01/2025	15/10/2025	\$ 339,268.95

Se evidencia acta de aprobación póliza contrato No. 121 – 2025, con fecha de firma del día 19 de mayo de 2025 con la siguiente información.

NO. PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE (D,M,A)	HASTA (D,M,A)	
11-44- 101247046	10/04/2025	CUMPLIMIENTO	29/01/2024	24/11/2025	\$1,030,817.17
11-44- 101247046	10/04/2025	PAGO DE SALARIOS	29/01/2024	24/05/2028	\$515,408.59

De acuerdo a lo anterior se evidencia que el valor asegurado no corresponde con lo establecido en el contrato en la cláusula novena y la primera cobertura del pago de salario y prestación social no corresponde con el tiempo establecido de vigencia del término de ejecución del contrato y tres



años más y En cuanto a la segunda aprobación de pólizas se menciona que la vigencia de la póliza inicia desde el 29 de enero de 2024, cuando el contrato inició en el 2025.

Hallazgo No. 3 Incumplimiento en la constitución y aprobación de las Garantías del contrato No. 121 – 2025

Condición. De acuerdo a lo establecido en el contrato de comisión No. 121 – 2025 en la cláusula novena Garantías, establece que se debe constituir una garantía única de cumplimiento con los siguientes criterios.

- **Garantía de Cumplimiento:** Cumplimiento del contrato por valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por valor asegurado del cinco por ciento (5%) del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más

VALOR INICIAL EL CONTRATO					
Contrato	Descripción	Valor contrato de Comisión	Valor asegurado	Valor que se debía asegurar	Diferencia
Garantía de Cumplimiento	10 % del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más	\$ 598.702.195	\$ 678.537	\$ 59.870.220	\$59.191.683
Garantía de pago de salarios y prestaciones	5%) del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más	\$ 598.702.195	\$ 339.268	\$ 29.935.110	\$ 29.595.842

VALOR DEL CONTRATO DESPUES DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES					
Contrato	Descripción	Valor contrato de Comisión	Valor asegurado	Valor que se debía asegurar	Diferencia
Garantía de Cumplimiento	10 % del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más	\$ 799.181.318	\$ 1.030.817	\$ 79.918.132	\$ 78.887.315
Garantía de pago de salarios y prestaciones	5%) del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más	\$ 799.181.318	\$ 515.408	\$ 39.959.066	\$ 39.443.658

Criterio.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



1. Contrato 121 – 2025. **CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** Garantías de las obligaciones de **COMIAGRO S.A** deberá constituir a favor de LA ETITC la garantía única de cumplimiento del Contrato de Comisión a la que se refiere el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.17. del Decreto 1082 de 2015, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:
 - Garantía de Cumplimiento: Cumplimiento del contrato por valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
 - Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por valor asegurado del cinco por ciento (5%) del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más.
2. DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", Sección 3 Garantías.

Recomendaciones

1. Fortalecer los puntos de control que permitan garantizar el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas del Contrato
2. Corregir inmediatamente la vigencia de las garantías y el valor asegurado.

Respuesta equipo auditado

Revisada la plataforma SECOP II, específicamente el Contrato 121-2025, se evidencia en el numeral 7, denominado Ejecución del contrato, la garantía contractual junto con el acta de aprobación correspondiente.

En ese sentido, adjunto el acta de aprobación de garantía y la póliza respectiva

Respuesta Control Interno



De acuerdo con la descripción del hallazgo y la evidencia aportada se confirma el hallazgo, debido que la póliza y acta aportada por correo electrónico y mencionada en el hallazgo no cumple con lo establecido en el contrato.

Etapas Ejecución Contractual

Pago.

El valor del presente proceso se pagará en mensualidades una vez se entregue los bienes objeto de la presente negociación y cuente con la aprobación de los documentos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa y total ante LA ETITC de los documentos y trámites administrativos y financieros a que haya lugar debidamente aprobados por el comitente comprador, para tal fin se debe de anexar: La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada por el comitente vendedor a la sociedad comisionista compradora, quien a su vez lo remitirá al supervisor designado por el comitente comprador a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al corte del mes de prestación del servicio que será objeto de pago los cuales se describe a continuación:

- Certificación de recibo parcial a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor designado por el comitente comprador.
- Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario / o documento equivalente.
- Planilla Integrada de liquidación de Aportes (PILA) que acredite el pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente.
- Acta de inicio

Cuota 1 - 16 al 28 de febrero	
Documento	Evidencia
Factura Comercial	Si
Planilla integrada de liquidación de aportes	Si
Acta de inicio	No
Certificación firmada por el Supervisor designado	Se evidencia certificación a satisfacción del objeto contractual, mediante formato cumplido de supervisión contratistas, sin embargo este carece de descripción y soportes del servicio recibido, no se menciona el número de servicios recibidos y los días, se



	menciona de forma general el cumplimiento. El informe no aporta la evidencia suficiente que permite verificar el cumplimiento del objeto contractual, obligaciones específicas del contratista y productos entregables.
--	---

Cuota 2 - 01 al 31 de marzo	
Documento	Evidencia
Factura Comercial	Si
Planilla integrada de liquidación de aportes	Si
Certificación firmada por el Supervisor designado	Se evidencia certificación a satisfacción del objeto contractual, mediante formato cumplido de supervisión contratistas, sin embargo este carece de descripción y soportes del servicio recibido, no se menciona el número de servicios recibidos y los días, se menciona de forma general el cumplimiento. El formato cumplido de supervisión contratista relaciona que el valor inicial del contrato es \$523.747.528,00, sin embargo en secop como en los otros formatos de supervisión el valor del contrato es \$598,702,195. No se menciona modificación contractual. 1. otrosi No. 1 que en la cláusula primera menciona : Modificar el valor del contrato de comisión No. 121 de 2025 en la plataforma SECOP II de conformidad con lo establecido en la rueda de negocios, es decir QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE \$532.787.546. La diferencia obedece al valor de las comisiones. El informe no aporta la evidencia suficiente que permita verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones específicas del contratista y productos entregables.

Cuota 3 - 01 al 30 de abril	
Documento	Evidencia
Factura Comercial	Si
Planilla integrada de liquidación de aportes	Si
Certificación firmada por el Supervisor designado	Se evidencia en el formato Cumplido de supervisión de contratistas una certificación de satisfacción del objeto contractual; sin embargo, la información de valor del contrato indicada en el formato no es coherente con lo publicado en SECOP, y además no se presentan soportes de las actividades que se mencionan realizadas por el proveedor. El informe no aporta la evidencia suficiente que permita verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones específicas del contratista y productos entregables.



Forma de pago de la comisión. Los recursos que correspondan a la comisión pactada según lo señalado en el presente Contrato de Comisión serán pagados de la siguiente manera: Se cancelará el 100% del valor de comisión a los treinta (30) días calendarios siguientes al cierre de la negociación, para lo cual el comisionista deberá presentar la factura acompañada del certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales y documento de cumplimiento que expide el supervisor del contrato.

Cuota 1	
Documento	Evidencia
Factura Comercial	Si
Planilla integrada de liquidación de aportes	Si
Certificación firmada por el Supervisor designado	Se evidencia cumplimiento de supervisión contratistas, pero este no desagrega las acciones realizadas por el comisionista. El informe no aporta la evidencia suficiente que permita verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones específicas del contratista y productos entregables.

Cuota 2	
Documento	Evidencia
Factura Comercial	Si
Planilla integrada de liquidación de aportes	Si
Certificación firmada por el Supervisor designado	Se evidencia cumplimiento de supervisión contratistas, pero este no cuenta con soportes de las actividades adelantadas por el Comisionista El informe no aporta la evidencia suficiente que permita verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones específicas del contratista y productos entregables.

Numero de Contrato	180 - 2025
Objeto	Prestación de servicios profesionales para acompañar y asesorar a la ETITC en los componentes administrativos, financieros, jurídicos, académicos y de presupuesto para cumplir con las exigencias legales y reglamentarias exigidas para la radicación ante el ministerio de educación nacional de la solicitud de reconocimiento como universidad y transformación a ente autónomo universitario
Valor	\$ 405.790.000
Plazo	278 días
Contratista	Red de Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas y Universitarias Públicas (REDTTU)
Fecha de inicio	jueves, 20 de marzo de 2025



Fecha de terminación	lunes, 15 de diciembre de 2025
Supervisión	Secretario General grado 0185-07 de la ETITC o quien haga sus veces

Garantías

CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de la ETITC, Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos.

- Cumplimiento: Se deberá expedir para garantizar el cumplimiento del contrato, el valor de la garantía deberá ser del 10% y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- Calidad del servicio: Se deberá expedir para garantizar la calidad del servicio, el valor de la garantía deberá ser del 10% y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- Pago de Salarios y Prestaciones Laborales: Se deberá expedir para amparar el pago del personal que vincule el contratista para la ejecución del contrato, se deberá expedir por el 5% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

No se evidencia formato de Acta de aprobación de poliza, sin embargo se evidencia la poliza y cumple en terminos de vigencia y valor asegurado.

Etapas Ejecución Contractual

Porcentaje	Monto	Semana de ejecución o entregable respectivo
25%	\$85.250.000 + IVA por \$16.197.500, para un total de \$101.447.500	Semana 2 (de las 40 previstas de ejecución), aproximadamente a finales de febrero de 2025, o una vez sea presentado y aprobado el plan de trabajo detallado y la tabla de contenido preliminar propuesta para cada uno de los documentos a redactar dentro del trámite de transformación y reconocimiento, establecido en el numeral 2.3.3.
25%	\$85.250.000 + IVA por \$16.197.500, para un total de \$101.447.500	Al concluir la semana 14 (de las 40 previstas de ejecución), aproximadamente a finales de mayo de 2025 y una vez entregados avances de redacción de los documentos del proceso de radicación del 50% en promedio.



25%	\$85.250.000 + IVA por \$16.197.500, para un total de \$101.447.500	Al concluir la semana 26 de ejecución del proyecto (de las 40 previstas de ejecución), aproximadamente a finales del mes de agosto de 2025 y una vez entregados los avances de todos los documentos previstos para el proceso de transformación y reconocimiento como universidad pública.
25%	\$85.250.000 + IVA por \$16.197.500, para un total de \$101.447.500	Al concluir la semana 40, aproximadamente mediados de diciembre, y una vez culminados y socializados todos los documentos elaborados para el proceso de reconocimiento y transformación como universidad pública.

REQUISITOS PARA PAGO: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago), así como los demás documentos necesarios para el pago. Para efectos del pago el contratista deberá informar al Grupo Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) el número de cuenta y nombre de la entidad financiera a donde se le puede efectuar el pago. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cuota 1	
Documento	Evidencia
Factura Comercial	No aplica, sin embargo se aporó
Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago),	Si
Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social	Si
Certificación firmada por el Supervisor designado	Si
Informe de actividades	Si
Observación	Se evidencian los documentos Cumplido de supervisión de Contratistas e Informe de Gestión Mensual con la firma del Supervisor, sin embargo se identifican las siguientes debilidades: 1. Se menciona que el cronograma de pagos se modificó pero no se relaciona el documento ajustado



	2. Se menciona que los documentos fueron validados y aprobados por el supervisor del contrato, no obstante el clausulado del contrato en la Clausula Tercera. Obligaciones de las partes. 5. Productos entregables, establece los documentos y quien aprueba, en algunos documentos es el Jefe de la Oficina Asesora de Planeacion, en otro Rectoria, Vicerrector Academico, Vicerrector Administrativo y Financiero y Lider de Autoevaluacion. 3. De acuerdo al clausulado del contrato en la Clausula Tercera. Obligaciones de las partes. 5. Productos entregables, se mencionan los documentos a redactar dentro del trámite de transformación y reconocimiento, de acuerdo a la validacion realizada se identifico que no se apor to tabla de contenido preliminar para los documentos a. Matriz de diagnóstico con vacíos documentales identificados. Análisis para determinar qué documentos requieren insumos adicionales o deben ser creados desde cero para cumplir con los requisitos del MEN. b. Informe de Gestión Documental c. Reporte de Preparación para la Visita de Pares Académico No se identifica tampoco notas aclaratorias que justifique la ausencia de estos documentos. 4. No se evidencia plan de trabajo detallado aprobado
--	--

Numero de Contrato	191 – 2025
Objeto	Prestar el servicio de área protegida que comprende la atención médica y el traslado de pacientes que presenten emergencias y urgencias en las instalaciones de la ETITC.
Valor	\$ 20.475.000
Plazo	9 meses
Contratista	Empresa de Medicina Integral Grupo EMI S.A.S
Fecha de inicio	Lunes, 7 de abril de 2025
Fecha de terminación	miércoles, 31 de diciembre de 2025
Supervisión	Profesional Universitario grado 2044-11 Líder del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ETITC

Acta de Inicio

El contrato 191 de 2025, Clausula Tercera. Obligaciones de las partes.

Obligaciones Generales del Contratista. 14. Suscribir junto con la ETITC las actas de iniciación, entrega y liquidación del contrato,

Obligaciones Especificas del Contratista. 4. Elaborar juntamente con el supervisor del contrato el acta de inicio del contrato.



No se evidencia suscripción del acta de inicio del contrato 191 de 2025 en SECOP.

Hallazgo No. 4. Ausencia de Suscripción del Acta de Inicio (Gestión de Adquisiciones y supervisores)

Condición. En revisión de SECOP, único mecanismo donde se almacena la información contractual, no se evidencia suscripción del acta de inicio del contrato 191 de 2025.

Criterio.

1. El contrato 191 de 2025, Clausula Tercera. Obligaciones de las partes. Obligaciones Generales del Contratista. 14. Suscribir junto con la ETITC las actas de iniciación, entrega y liquidación del contrato. Obligaciones Específicas del Contratista. 4. Elaborar juntamente con el supervisor del contrato el acta de inicio del contrato.

Respuesta equipo auditado

Una vez revisado el expediente contractual y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se observa que esta actividad corresponde directamente al supervisor del contrato y no al proceso de adquisiciones.

En efecto, es el supervisor quien tiene la responsabilidad de publicar los documentos relacionados con la ejecución contractual, conforme lo estipula el numeral 12.18 del citado manual. Por lo anterior, dicha responsabilidad no recae en el equipo de adquisiciones, salvo que el acta de inicio hubiera sido establecida expresamente como requisito de perfeccionamiento y ejecución del contrato, lo cual para la situación en concreto no fue pactado.



Respuesta Control Interno

Como lo expone el equipo auditado, esta responsabilidad es principalmente del supervisor, sin embargo es una actividad que hace parte del proceso de gestión de adquisiciones, por lo anterior el hallazgo se mantiene y se incluye a los supervisores como responsables del hallazgo.

Recomendaciones

1. Fortalecer mediante capacitaciones las capacidades de la entidad en supervisión de contratos
2. Suscribir inmediatamente el acta de inicio

Garantías

CLAUSULA SEPTIMA - GARANTIAS: El contratista deberá constituir a favor de la ETITC, Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO: Para amparar el cumplimiento del objeto contractual, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- CALIDAD DEL SERVICIO: Para amparar la calidad del servicio prestado, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES: Para amparar los pagos que se deben realizar al personal contratado, se deberá expedir por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: para amparar y proteger las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, o de daños que se pudieran presentar, se deberá expedir por una suma no inferior a los doscientos (200) SMMLV. Esta garantía se solicita ya que el valor de los bienes objeto de intervención en este contrato superan el monto del contrato.



No se evidencia formato de Acta de aprobación de poliza, sin embargo se evidencia las polizas y cumplen en terminos de vigencia y valor asegurado.

Etapas Ejecucion Contractual

Clausula Sexta – Valor. A. Forma de Pago

Pagos parciales de acuerdo con la ejecución de las actividades ejecutadas, para realizar el pago, se deberá presentar la factura acompañada del certificado de pago de aportes parafiscales o planilla de liquidación de aportes y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. Todos los pagos para Micros, Pequeñas y Medias Empresas serán cancelados en un plazo máximo de sesenta (60) días, contados a partir del momento de la aprobación de la factura.

Requisitos para pago. Paragrafo Tercero. Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante y Registro de Información Tributario (RIT) actualizado (al Primer Pago), así como los demás documentos necesarios para el pago.

Cuota 1	
Documento	Evidencia
Factura Comercial	Si, No obstante la factura en la descripción menciona Servicios Abril. Contrato 121 – 2025, cuando el contrato es el 191 – 2025.
RIT Actualizado	No
Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago),	No
Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social	Si
Certificación firmada por el Supervisor designado	Se evidencia certificación a satisfacción del objeto contractual, mediante formato cumplido de supervisión contratistas, sin embargo este carece de descripción y soportes del servicio recibido, se menciona de forma general el cumplimiento.
Informe de actividades	No



Observación	Se evidencia ausencia de documentos requeridos para el primer pago y el informe no aporta la evidencia suficiente que permita verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones específicas del contratista y productos entregables.
-------------	---

Cuota 2	
Documento	Evidencia
Factura Comercial	Si, No obstante la factura en la descripción menciona Servicios Abril. Contrato 121 – 2025, cuando el contrato es el 191 – 2025.
Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social	Si
Certificación firmada por el Supervisor designado	Se evidencia certificación a satisfacción del objeto contractual, mediante formato cumplido de supervisión contratistas, sin embargo este carece de descripción y soportes del servicio recibido, se menciona de forma general el cumplimiento.
Informe de actividades	No
Observación	Se evidencia ausencia del informe de actividades requerido para el pago. El informe no aporta la evidencia suficiente que permita verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones específicas del contratista y productos entregables.

Numero de Contrato	215 – 2025
Objeto	Prestación de servicios profesionales para la oficina asesora de planeación - aseguramiento a la calidad con el fin de actualizar y evaluar el plan de continuidad del servicio; establecer la metodología y tratamiento de protección de datos personales.
Valor	\$38.374.460
Plazo	8 meses
Contratista	Erika Viviana Chacón Gamba
Fecha de inicio	29 de abril de 2025
Fecha de terminación	15 de diciembre de 2025
Supervisión	Profesional Especializado Grado 2028-15 de Aseguramiento de La Calidad de la ETITC.

Etapas Ejecución Contractual

CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas por concepto honorarios de los meses de abril a diciembre de 2025 de la siguiente manera:

- Un primer pago proporcional por el primer mes de ejecución del contrato sobre la base de CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE



(\$5.049.271) IVA incluido, por los días ejecutados contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. Para el cálculo de los días a cobrar se considerará mes de 30 días.

b. Pagos mensuales iguales por el valor de **CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$5.049.271)** IVA incluido, para el cálculo de los días a cobrar se considerará mes de 30 días.

c. Un último pago proporcional sobre la base de **CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.049.271)** IVA incluido, por los días ejecutados durante el último mes del contrato, si a ello hubiere lugar. Para el cálculo de los días a cobrar se considerará mes de 30 días.

PARÁGRAFO: REQUISITOS PARA PAGO: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante y Registro de Información Tributario (RIT) actualizado (al Primer Pago), así como los demás documentos necesarios para el pago.

Cuota 1	
Documento	Evidencia
RIT Actualizado	No
Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago),	No
Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social	Si
Certificación firmada por el Supervisor designado	Se evidencia certificación a satisfacción del objeto contractual, mediante formato cumplido de supervisión contratistas, sin embargo este carece de soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.
Informe de actividades	Se evidencia informe de gestión mensual de contratistas firmado por el supervisor, sin embargo este carece de soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del objeto contractual, menciona un enlace el cual no permite acceso a la información.
Observación	Se evidencia ausencia de documentos requeridos para el primer pago. El informe no aporta la evidencia suficiente que permita verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones específicas del contratista y productos entregables.



Cuota 2	
Documento	Evidencia
Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social	Si
Certificación firmada por el Supervisor designado	Se evidencia certificación a satisfacción del objeto contractual, mediante formato cumplido de supervisión contratistas, sin embargo este carece de soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.
Informe de actividades	Se evidencia informe de gestión mensual de contratistas firmado por el supervisor, sin embargo este carece de soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del objeto contractual, menciona un enlace el cual no permite acceso a la información.
Observación	El informe no aporta la evidencia suficiente que permita verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones específicas del contratista y productos entregables.

Numero de Contrato	186 – 2025
Objeto	Suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional para el desplazamiento de personal administrativo; docentes y estudiantes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
Valor Inicial	\$120.000.000
Otro si No. 1	\$ 60.000.000
Valor total	\$180.000.000
Plazo	10 meses
Contratista	Viaja por el mundo web/ nickisix 360 S.A.S.
Fecha de inicio	14 de marzo de 2025
Fecha de terminación	30 de diciembre de 2025
Supervisión	Vicerrector administrativo y financiero de la ETITC y/o quien haga sus veces.

Garantías.

No se evidencia formato de Acta de aprobación de póliza, sin embargo se evidencia la póliza y cumple en términos de vigencia y valor asegurado.

Etapas Ejecución Contractual

CLÁUSULA SEPTIMA – FORMA DE PAGO:



El valor del contrato será cancelado en pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados. Para adelantar el pago se deberá presentar la factura, acompañada del certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales y el certificado de cumplimiento y recibido a entera satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA PAGO: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago), así como los demás documentos necesarios para el pago

Cuota 1	
Documento	Evidencia
Factura	Si
Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago),	No
Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social	Si
Certificación firmada por el Supervisor designado	Se evidencia certificación a satisfacción del objeto contractual, mediante formato cumplido de supervisión contratistas, sin embargo este carece de soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.
Informe de actividades	No
Observación	Se evidencia ausencia de documentos requeridos para el primer pago. El informe no aporta la evidencia suficiente que permita verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones específicas del contratista y productos entregables..

Cuota 2	
Documento	Evidencia
Factura	Si
Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social	Si
Certificación firmada por el Supervisor designado	Se evidencia certificación a satisfacción del objeto contractual, mediante formato cumplido de supervisión contratistas, sin embargo este carece de soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.
Informe de actividades	No



Observación	Se evidencia ausencia de documentos requeridos para el pago. El informe no aporta la evidencia suficiente que permita verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones específicas del contratista y productos entregables..
-------------	--

Cuota 3	
Documento	Evidencia
Factura	Si
Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social	Si
Certificación firmada por el Supervisor designado	Se evidencia certificación a satisfacción del objeto contractual, mediante formato cumplido de supervisión contratistas, sin embargo este carece de soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.
Informe de actividades	No
Observación	Se evidencia ausencia de documentos requeridos para el pago. El informe no aporta la evidencia suficiente que permita verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones específicas del contratista y productos entregables.

Numero de Contrato	194 – 2025
Objeto	Suministro e impresión de papelería relacionada con las ceremonias de grado de los programas de educación superior y del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
Valor Inicial	\$9.508.100
Plazo	4 meses
Contratista	Kreatif SAS
Fecha de inicio	03 de abril de 2025
Fecha de terminación	30 de Julio de 2025
Supervisión	Secretario General y/o quien haga sus veces

Garantías.

No se evidencia formato de Acta de aprobación de póliza, sin embargo se evidencia la póliza y cumple en términos de vigencia y valor asegurado.

Etapas Ejecución Contractual

CLAUSULA SEXTA - VALOR: El valor de la oferta económica presentada y aceptada por la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, es por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS



OCHO MIL CIEN PESOS (\$9.508.100) MONEDA CORRIENTE incluye impuestos y retenciones, de acuerdo con la oferta económica.

FORMA DE PAGO: La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central pagará así:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central pagará el valor del contrato en dos (2) cuotas de acuerdo con los trabajos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, así:

- Un primer pago posterior a la entrega de (ítem 2 diplomas de educación superior y 5 diplomas de educación superior y bachillerato.) máximo hasta el día 10 de abril de 2025 previo visto bueno de las muestras entregadas al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
- Un segundo pago posterior a la entrega de los ítems (ítem 1 actas de grado educación superior, 3 diplomas de bachillerato y 4 promesa de grados de educación superior) máximo hasta el día 30 de junio de 2025 previo visto bueno de las muestras entregadas al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA PAGO: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago), así como los demás documentos necesarios para el pago.

Cuota 1	
Documento	Evidencia
Factura	Si
Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago),	No
Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social	Si
Certificación firmada por el Supervisor designado	Se evidencia certificación a satisfacción del objeto contractual, mediante formato cumplido de supervisión contratistas.
Informe de actividades	No



Observación	Se evidencia ausencia de documentos requeridos para el primer pago.
-------------	---

Cuota 2	
Documento	Evidencia
Factura	Si
Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social	Si
Certificación firmada por el Supervisor designado	Se evidencia certificación a satisfacción del objeto contractual, mediante formato cumplido de supervisión contratistas.
Informe de actividades	No
Observación	Se evidencia ausencia de documentos requeridos para el pago.

Numero de Contrato	192 – 2025
Objeto	Prestación de servicios para la marcación de diplomas; que acreditan a los estudiantes como profesionales y bachilleres de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
Valor Inicial	\$1.399.440
Plazo	261 días
Contratista	Print Link SAS
Fecha de inicio	31 de marzo de 2025
Fecha de terminación	15 de diciembre de 2025
Supervisión	Secretario General grado 0185-07 de la ETITC

Garantías

No se evidencia formato de Acta de aprobación de póliza, sin embargo se evidencia la póliza y cumple en términos de vigencia y valor asegurado.

Etapas Ejecución Contractual

CLAUSULA SEXTA - VALOR: El valor de la oferta económica presentada y aceptada por la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, es por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.399.440) incluye impuestos y retenciones, de acuerdo con la oferta económica.



A. FORMA DE PAGO: La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central pagará el valor del contrato en dos (2) cuotas de acuerdo con los trabajos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, así:

- a) Un primer pago por el 50% del valor del contrato, contra entrega de la marcación de diplomas de educación superior.
- b) Un segundo pago por el 50% restante, contra entrega de la marcación de diplomas de bachillerato.

Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato “Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. (Si a ello hubiere lugar).

PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA PAGO: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante y Registro de Información Tributario (RIT) actualizado (al Primer Pago), así como los demás documentos necesarios para el pago

Cuota 1	
Documento	Evidencia
Factura	No aplica
Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago),	No aplica
RIT	No aplica
Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social	No aplica
Certificación firmada por el Supervisor designado	No aplica
Informe de actividades	No aplica
Observación	A la fecha no cuenta con facturas de ejecución. Sin embargo se evidencia seis (6) meses sin ejecución de actividades y presupuestal.



Numero de Contrato	195 – 2025
Objeto	Adquisición de equipos y material didáctico del laboratorio inteligente para la investigación; la ciencia; la tecnología e innovación del centro de pensamiento y desarrollo tecnológico para la enseñanza y comprensión técnica básica basados en metodología stem en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico
Valor Inicial	\$399.398.212
Plazo	127 días
Contratista	Atd Industry SAS
Fecha de inicio	31 de marzo de 2025
Fecha de terminación	30 de julio de 2025
Supervisión	Vicerrector de Investigación, Extensión y Transferencia y/o quien haga sus veces.

Etapas Ejecución Contractual

CLÁUSULA SEPTIMA. – FORMA DE PAGO:

REQUISITOS PARA PAGO:

Para la cancelación de los pagos, el contratista deberá presentar la factura acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y el soporte del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, todos los pagos serán cancelados dentro de los treinta (60) días contados a partir de la fecha de aceptación de la factura. Nota: Todos los pagos están sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En el evento en que el valor total sea inferior o superior al valor estimado del contrato, se procederá a realizar la respectiva liquidación para liberar los recursos que no se ejecuten, en caso de un número de estudiantes inferior o se adicionará el valor del contrato en caso

Cuota 1	
Documento	Evidencia
Factura	Si
Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social	Si
Certificación firmada por el Supervisor designado	Se evidencia certificación a satisfacción del objeto contractual, mediante formato cumplido de supervisión contratistas, sin embargo este carece de soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del objeto contractual



Observación	Se evidencia debilidad en los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones específicas del Contratista. • Instalar y poner en marcha los equipos que así lo requieran, asegurando su correcto funcionamiento en el lugar de entrega. • Disponer del personal técnico idóneo y en número suficiente para la instalación y puesta en marcha de los equipos que lo requieran. • Proporcionar los manuales de operación y uso de todos los equipos suministrados, en idioma [español/inglés], en formato físico y/o digital, según lo establecido en la oferta. • Realizar capacitaciones sobre el manejo y uso de los equipos al personal designado por el supervisor del contrato, conforme a las condiciones establecidas en la oferta y garantizando la transferencia efectiva del conocimiento. • Otorgar garantía mínima de un (1) año sobre defectos de fabricación en todos los equipos suministrados, excluyendo daños derivados del uso indebido por parte del usuario final y/o fluctuaciones en la red eléctrica. • Disponer de personal capacitado y especializado para la ejecución de las capacitaciones al personal designado por el supervisor del contrato, garantizando su idoneidad y experiencia en el manejo de los equipos suministrados. El informe no aporta la evidencia suficiente que permita verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones específicas del contratista y productos entregables.
-------------	---

Numero de Contrato	006 – 2025
Objeto	Prestación de servicios profesionales para la Vicerrectoría Administrativa y Financiera frente al seguimiento; la planeación y ejecución del desarrollo de los proyectos de la infraestructura física; eléctrica y servicios prioritarios tercerizados de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
Valor Inicial	\$70.485.600
Plazo	12 meses
Contratista	Gerson Hernando Quiroga Herrera
Fecha de inicio	10 de enero de 2025
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2025
Supervisión	Vicerrector grado 0065-09 Vicerrector Administrativo y Financiero y/o quien haga sus veces

Ejecucion Contractual

CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO:

MES	VALOR
1	\$ 5.873.800
2	\$ 5.873.800
3	\$ 5.873.800

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



4	\$	5.873.800
5	\$	5.873.800
6	\$	5.873.800
7	\$	5.873.800
8	\$	5.873.800
9	\$	5.873.800
10	\$	5.873.800
11	\$	5.873.800
12	\$	5.873.800
TOTAL	\$	70.485.600

PARÁGRAFO: REQUISITOS PARA PAGO: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante y Registro de Información Tributario (RIT) actualizado (al Primer Pago), así como los demás documentos necesarios para el pago.

Cuota 1	
Documento	Evidencia
RIT Actualizado	Si
Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago),	Si
Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social	Si
Certificación firmada por el Supervisor designado	Se evidencia certificación a satisfacción del objeto contractual, mediante formato cumplido de supervisión contratistas, sin embargo este carece de soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.
Informe de actividades	Se evidencia informe de actividades con enlaces que contienen soportes de las actividades ejecutadas
Observación	Se aportaron enlaces con los soportes de las actividades, esta buena práctica se debe realizar para todas las actividades reportadas como realizadas en el periodo

Cuota 2	
Documento	Evidencia



Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social	Si
Certificación firmada por el Supervisor designado	Se evidencia certificación a satisfacción del objeto contractual, mediante formato cumplido de supervisión contratistas, sin embargo este carece de soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.
Informe de actividades	Se evidencia informe de actividades con enlaces que contienen soportes de las actividades ejecutadas
Observación	Se aportaron enlaces con los soportes de las actividades sin embargo esta buena práctica se debe realizar para todas las actividades reportadas como realizadas en el periodo

Numero de Contrato	112 – 2025
Objeto	Prestación de servicios profesionales para gestionar y promover los diferentes procesos relacionados con la investigación de los estudiantes; garantizando la calidad académica y generando transferencia del conocimiento a través de la investigación formativa en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico
Valor Inicial	\$49.181.250
Plazo	10 meses
Contratista	Victor Alfonso Molina Mandon
Fecha de inicio	29 de enero de 2025
Fecha de terminación	30 de noviembre de 2025
Supervisión	Vicerrector 0065-09 de la ETITC y/o quien haga sus veces

Etapas Ejecución Contractual

Cláusula sexta. – Forma de pago:

NUMERO CUOTA	VALOR CUOTA	PORCENTAJE CUOTA	PORCENTAJE EJECUCION
1	\$806.250	1,64%	1,64%
2	\$4.837.500	9,84%	11,48%
3	\$4.837.500	9,84%	21,31%
4	\$4.837.500	9,84%	31,15%
5	\$4.837.500	9,84%	40,98%
6	\$4.837.500	9,84%	50,82%
7	\$4.837.500	9,84%	60,66%
8	\$4.837.500	9,84%	70,49%
9	\$4.837.500	9,84%	80,33%
10	\$4.837.500	9,84%	90,16%
11	\$4.837.500	9,84%	100,00%
TOTAL	\$49.181.250	100,00%	



PARÁGRAFO: REQUISITOS PARA PAGO: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante y Registro de Información Tributario (RIT) actualizado (al Primer Pago), así como los demás documentos necesarios para el pago. Para efectos del pago el contratista deberá informar al Grupo Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) el número de cuenta y nombre de la entidad financiera a donde se le puede efectuar el pago. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cuota 1	
Documento	Evidencia
RIT Actualizado	Si
Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago),	Si
Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social	Si
Certificación firmada por el Supervisor designado	Se evidencia certificación a satisfacción del objeto contractual, mediante formato cumplido de supervisión contratistas, sin embargo este carece de soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones específicas del Contratista. Se aporta un enlace pero este no contiene las evidencias anteriormente mencionadas.
Informe de actividades	Se evidencia informe de actividades con un enlace pero este no contiene las evidencias que permitan evidenciar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones específicas.
Observación	El informe no aporta la evidencia suficiente que permita verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones específicas del contratista y productos entregables.

Cuota 2	
Documento	Evidencia
Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social	Si
Certificación firmada por el Supervisor designado	Se evidencia certificación a satisfacción del objeto contractual, mediante formato cumplido de supervisión contratistas, se aporte enlace con soportes que permiten



	evidenciar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones específicas del Contratista.
Informe de actividades	Se evidencia informe de actividades con un enlace que contiene las evidencias que permiten evidenciar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones específicas.

Hallazgo. 5 Debilidad en el ejercicio de la supervision (Gestión de Adquisiciones y Supervisores)

Condicion.

En la revision de la muestra seleccionada de los contratos, se evidencia que los informes de pago carecen de soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones específicas de los contratistas y los productos entregables.

Criterios

Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" la cual define:

ARTÍCULO 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.
- Asegurar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- Asegurar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;



- g. Asegurar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características”.

Ley 1474 de 2011"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Respuesta equipo auditado

Del análisis efectuado se concluye que las situaciones señaladas corresponden a responsabilidades de los supervisores de los contratos, toda vez que son ellos quienes tienen el control del expediente contractual y realizan los trámites necesarios para los pagos. Igualmente, es deber del supervisor verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales y allegar las evidencias pertinentes para autorizar dichos pagos.

Lo anterior se encuentra establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en su numeral 12.7, subnumeral 12.7.2, literal B.



En consecuencia, esta obligación corresponde exclusivamente a la supervisión y no al área de adquisiciones.

Respuesta Control Interno

Como lo expone el equipo auditado, esta responsabilidad es principalmente del supervisor, sin embargo es una actividad que hace parte del proceso de gestión de adquisiciones, por lo anterior el hallazgo se mantiene y se incluye a los supervisores como responsables del hallazgo.

Recomendaciones

1. Realizar capacitaciones a los supervisores de contratos con el fin de socializar el ejercicio de supervisión y situaciones que pueden ocasionar tanto para la entidad como para la persona la no realización adecuada del ejercicio.
2. Fortalecer el formato de supervisión con el objetivo de asegurar un debido ejercicio y asegurar el seguimiento detallado técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico
3. El supervisor debe solicitar al contratista y se deben ver reflejados en el informe de pago los soportes que dan evidencia del cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas del contratista.

Hallazgo 6. Incumplimiento de los requisitos establecidos para el pago (Gestión de Adquisiciones y Supervisores)

En la revisión de la muestra seleccionada de los contratos, se evidencia que los informes de pago de los siguientes contratos no cuentan con la documentación requerida en el clausulado para el pago.

- Contrato 191 – 2025, cuota 1 y 2
- Contrato 215 – 2025, cuota 1
- Contrato 186 – 2025, cuota 1, 2 y 3
- Contrato 194 – 2025, cuota 1 y 2



Criterio

1. Contrato 191 – 2025, Clausula Sexta – Forma de Pago. Paragrafo Tercero Requisitos para pago.
2. Contrato 215 – 2025, Clausula Sexta – Forma de Pago. Paragrafo Requisitos para pago.
3. Contrato 186 – 2025, Clausula Septima – Forma de Pago. Paragrafo Tercero Requisitos para pago.
4. Contrato 194 – 2025, Clausula Sexta – Forma de Pago. Paragrafo segundo Requisitos para pago
5. Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Artículo 4. De los derechos y deberes de las entidades estatales. *“En desarrollo de la presente ley, las entidades estatales tendrán, entre otros, los siguientes derechos y deberes: (...) 8. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y cumplir con sus obligaciones, especialmente las de carácter económico, en los términos pactados.”*
Artículo 27. De la ejecución. *“Los contratos se ejecutarán de conformidad con lo pactado en ellos y lo dispuesto en esta ley, sus reglamentos y en las demás normas concordantes.”*
6. Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto. Artículo 74. *“Los ordenadores del gasto deberán ceñirse estrictamente a los créditos legalmente disponibles, a la ley de apropiaciones y a las cláusulas de los respectivos contratos.”*

Respuesta equipo auditado

Del análisis efectuado se concluye que las situaciones señaladas corresponden a responsabilidades de los supervisores de los contratos, toda vez que son ellos quienes tienen el control del expediente contractual y realizan los trámites necesarios para los pagos. Igualmente, es deber del supervisor verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales y allegar las evidencias pertinentes para autorizar dichos pagos.

Lo anterior se encuentra establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en su numeral 12.7, subnumeral 12.7.2, literal B.

En consecuencia, esta obligación corresponde exclusivamente a la supervisión y no al área de adquisiciones.



Respuesta Control Interno

Como lo expone el equipo auditado, esta responsabilidad es principalmente del supervisor, sin embargo es un actividad que hace parte del proceso de gestion de adquisiciones, por lo anterior el hallazgo se mantiene y se incluye a los supervisores como responsables del hallazgo.

Recomendaciones

1. Fortalecer los puntos de control que aseguren los soportes de los pagos de acuerdo a lo establecido en el contrato

Hallazgo 7. Ausencia de Gestor Documental

Condición:

En la reunion de apertura el lider del proceso manifesto que la toda informacion contractual se encuentra unicamente en SECOP publicada, sin embargo la entidad debe garantizar el acceso y disponibilidad de los documentos, que al estar en una plataforma de un tercero no se garantiza.

Criterio

Acuerdo No. 001 del 2024 (29 de febrero), “Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.” Artículo 4.3.1.8. Criterios para la organización de las unidades documentales en sus diferentes soportes físicos o formatos electrónicos: Las oficinas productoras son responsables de garantizar la conformación de las unidades documentales, conforme a los lineamientos que se establezcan en el Programa de Gestión Documental y atendiendo los siguientes criterios: 8. En la organización de los archivos públicos se debe velar porque las unidades de almacenamiento y sistemas de almacenamiento garanticen la autenticidad, integridad, accesibilidad y disponibilidad de los documentos.



Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.”. Artículo 4º. Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes. f) *Administración y acceso. Es una obligación del Estado la administración de los archivos públicos y un derecho de los ciudadanos el acceso a los mismos, salvo las excepciones que establezca la ley.* h) *Modernización. El Estado propugnará por el fortalecimiento de la infraestructura y la organización de sus sistemas de información, estableciendo programas eficientes y actualizados de administración de documentos y archivos;*

Recomendaciones

1. Evaluar las herramientas de la entidad para adecuarlas a los requerimiento de la normatividad y de la entidad con el fin de dar cumplimiento.
2. Evaluar la necesidad de adquirir un gestor documental que se adecue a las necesidades de la entidad

GESTIÓN DE RIESGOS

1. **Riesgo:** Posibilidad de afectación económica y reputacional por inadecuada adjudicación del proceso de selección del contrato debido a evaluación subjetiva de requisitos contractuales por inaplicación de norma.

Descripción del control.

"El líder del proceso o quien designe de acuerdo al calendario contractual, los integrantes del Comité evaluador cada vez que evalúan serán los encargados de verificar el cumplimiento de los proponentes en cada proceso de acuerdo a la lista de chequeo dispuesta para cada modalidad contractual, así como, verificar el marco normativo aplicable para realizar la contratación, teniendo en cuenta los criterios técnicos, económicos y jurídicos que aplican para cada modalidad de contratación, con la finalidad de verificar el lleno de requisitos legales, económicos y técnicos de los proponentes para ser adjudicatarios del proceso de contratación.

Desviación del control

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



En caso de que los evaluadores del proceso no puedan evaluar por la complejidad del proceso contractual, se adundará y modificará el proceso contractual."

Plan de acción.

"1. Contratación Directa. Certificación de idoneidad de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

"2. Contratación de mínima, menor y mayor cuantía, evaluación parcial y definitiva por parte del comité evaluador designado para cada modalidad de contratación"

Seguimiento Primera Línea de Defensa (abril).

"Se realiza acta de aprobación de comité de contratación y se remiten a los miembros para su correspondiente firma, adicional a esto los procesos de modalidades abiertas cuentan con las evaluaciones preliminares y definitivas cargadas

Nota: la evidencia de actas se cargó en un drive y se presentará según requerimiento debido a que no se puede publicar debido a que contiene información sensible.

Nota 2: Las evaluaciones se pueden verificar en la plataforma secop II"

Análisis Control Interno.

Respecto al plan de acción no se logra identificar la actividad a realizar o el objetivo de lo mencionado en este componente. En cuanto al seguimiento relacionado por la primera línea de defensa se menciona que no se adjuntan las actas por motivos de que contienen información sensible, sin embargo, se sugiere aportar otro tipo de evidencia que permita evidenciar el cumplimiento de lo mencionado.

2. Riesgo: Posibilidad de afectación económica y reputacional por incumplimiento en la publicación de información contractual dentro de los términos establecidos por la ley debido a falta de rigurosidad en la aplicación de los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente para la publicación de la información contractual.

Descripción del control.

"El profesional o contratista asignado en la estructuración del proceso de contratación, cada vez que se publique un proceso contractual, debe establecer un cronograma por cada



proceso de contratación y hacer seguimiento al mismo, así como notificar a los supervisores una vez inicie el contrato, con el fin de que el supervisor inicie el seguimiento técnico, financiero y legal del contrato, así como la publicación oportuna de la información contractual.

Desviación del control

En caso de que la plataforma no esté en funcionamiento, la entidad sacará impresiones de las actuaciones contractuales y las publicará en los tres días hábiles siguientes para cumplir con el principio de publicidad. De igual modo, si el calendario establecido inicialmente no se puede cumplir (bien sea por solicitud del adjudicatario del contrato, o de oficio) se realizará una adenda al proceso contractual."

Plan de acción.

Capacitar a los supervisores de contratos y convenios.

Seguimiento Primera Línea de Defensa (abril).

"Se realiza acta de aprobación de comité de contratación y se remiten a los miembros para su correspondiente firma, adicional a esto los procesos de modalidades abiertas cuentan con las evaluaciones preliminares y definitivas cargadas

Nota: la evidencia de actas se cargó en un drive y se presentará según requerimiento debido a que no se puede publicar debido a que contiene información sensible.

Nota 2: Las evaluaciones se pueden verificar en la plataforma secop II

Nota 3: Correos electrónicos de notificación de inicio del contrato"

Análisis Control Interno.

La descripción del control menciona dos momentos importantes, el profesional o contratista asignado en la estructuración y el supervisor, no obstante, el plan de acción solo establece acciones para los supervisores.



Recomendación

Es importante fortalecer el plan de acción y los reportes de la primera línea de defensa con el objetivo que los controles funciones adecuadamente.

3. **Riesgo:** Posibilidad de afectación económica y reputacional por inadecuada supervisión en el seguimiento de la ejecución de los contratos/convenios de acuerdo con la normatividad legal vigente debido a desconocimiento de lo dispuesto en la normatividad relacionada con supervisión de contratos

Descripción del control.

"Los profesionales especializados del área de Contratación semestralmente deben realizar y evaluar capacitaciones en las cuales se explique y se ahonde sobre las funciones del supervisor, las modalidades de contratación y las etapas contractuales. Adicionalmente, verificar que la documentación de ejecución del contrato/ convenio se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, con el fin de fortalecer las funciones de supervisores de contratos y convenios."

Desviación del control

En el caso de que los resultados de la evaluación promedio de los asistentes a la capacitación sea menor a 50 puntos, el área de Contratación solicitará al área de Talento Humano, incluir información sobre las funciones del supervisor, las modalidades de contratación y las etapas contractuales en el campus virtual de inducción y reinducción, para el fortalecimiento de conocimientos."

Plan de acción.

Capacitar a los supervisores de contratos y convenios.

Seguimiento Primera Línea de Defensa (abril).

"Las listas de asistencia se deben de verificar en el área de capacitaciones"

Nota 1: Correos electrónicos en el cual se notifica la supervisión y se remite el manual de supervisión de Colombia compra eficiente y el procedimiento de supervisión de la entidad."



Análisis Control Interno.

La descripción del control menciona verificación de que la documentación de ejecución del contrato / convenio se encuentra publicada en SECOP y la desviación del control menciona evaluaciones de las capacitaciones y una solicitud para incluir en el campus virtual de inducción y reinducción para el fortalecimiento de conocimientos, sin embargo, en el seguimiento de la primera línea no se menciona ninguna acción realizada relacionada con lo anteriormente mencionado.

Recomendación

Es importante fortalecer el plan de acción, con el objetivo de asegurar que las actividades planteadas aseguren el cumplimiento del control en la prevención y materialización del riesgo. Adicional no se aporta evidencia de la acción mencionada.

4. Riesgo: Posibilidad de afectación económica y reputacional por incumplimiento en la prestación de los servicios tercerizados, debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Descripción del control.

"El líder del proceso cuando el supervisor lo solicite en casos específicos realizara comunicación escrita para requerir al prestador de los servicios tercerizados cuando supervisor o apoyo a la supervisión de los contratos de servicios tercerizados, estimen que existan novedades que requieran la actuación del líder del proceso, debe realizar solicitud a la empresa pertinente para asegurar la prestación del servicio, con el objetivo de garantizar la prestación permanente de los servicios tercerizados.

Debido a la naturaleza del control, no aplica decisión sobre la desviación, ya que la empresa pertinente debe garantizar la prestación continua del servicio."

Plan de acción.

Comunicar a la empresa prestadora del servicio tercerizado, en el caso de identificar alguna novedad

Seguimiento Primera Línea de Defensa (abril).

Correo electrónico requiriendo al contratista la evidencia se presentará cuando sea requerida



Análisis Control Interno.

La descripción del control menciona una comunicación escrita cuando estimen que existen novedades que requieran la actualización del líder del proceso, no obstante, sería importante que tipo de novedades requieren esa acción y cual sería el objetivo de la comunicación escrita. Adicional se menciona que con el objetivo de garantizar la prestación permanente de los servicios tercerizados sin embargo al tratarse de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el contratista estaría imposibilitado de prestar el servicio. En el seguimiento de la primera línea se menciona un correo electrónico, sin embargo, no se aporta información para comprender lo mencionado.

Recomendación

Se sugiere dar una revisión completa y replantear el riesgo con el objetivo de realizar una adecuada gestión de estos. Se reitera la necesidad de aportar evidencias en el seguimiento de la primera línea de defensa.

- 5. Riesgo: Posibilidad de afectación dañosa sobre bienes públicos debido al no cumplimiento en los plazos establecidos en la Ley debido a no contar con la cultura de establecer y aplicar los lineamientos para la gestión de los procesos internos**

Descripción del control 1.

El líder del proceso solicitara a la vicerrectoría encargada la estructuración de los lineamientos para la consolidación del PAA durante el segundo trimestre del 2025,

Plan de acción.

Solicitar la documentación del lineamiento a la vicerrectoría encargada

Descripción del control 2.

"El líder del proceso realizara capacitaciones y remitirá al supervisor cuando se notifique la supervisión de supervisión de Colombia compra eficiente y el procedimiento de supervisión de la institución.



Desviación del control

En casos específicos que no se remita el manual de supervisión o el procedimiento a los supervisores nuevos se realizara acompañamiento para casos específicos."

Plan de acción.

Realizar capacitaciones y envió del manual de supervisión de Colombia compra eficiente y el procedimiento de supervisión de la ETITC

Seguimiento Primera Línea de Defensa (abril).

Se identifico el riesgo fiscal para el proceso de adquisiciones

Análisis Control Interno.

Teniendo en cuenta la redacción del riesgo no se mencionan temas relacionados a la gestión de adquisiciones. El seguimiento de la primera línea de defensa no menciona nada relacionado a los planes de acciones y descripción del control.

Recomendación

Es importante fortalecer los reportes de la primera línea de defensa con el objetivo que los controles funcionen adecuadamente.

Riesgo No. 1 Debilidad en la Gestión de Riesgos

Condición. En el ejercicio de revisión de la gestión de riesgos del Proceso Gestión de Adquisiciones se evidencian debilidades en la estructuración de los riesgos, definición de los planes de acción, reporte del seguimiento de la primera línea de defensa y ausencia de evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en el seguimiento.

Recomendaciones

1. Realizar revisión de todos los riesgos y sus componentes con el objetivo de fortalecerlos y asegurar una adecuada gestión de los riesgos y evitar su materialización.



CONCLUSION

Se identificaron oportunidades de mejora y recomendaciones que se encontrarán a lo largo del informe, estas acciones permitirán optimizar la trazabilidad, mitigar riesgos contractuales y legales para garantizar el cumplimiento integral.

Finalmente, la Oficina de Control Interno espera que el presente informe de auditoría se constituya en un aporte a la gestión y al mejoramiento continuo de la entidad.

Cordialmente.

Guillermina Yaguara Pedroza
Profesional Especializado Control Interno

Cristian Camilo Cárdena
Profesional Contratista Control Interno

Elaboró: Cristian Camilo Cárdenas – Profesional Contratista – Control Interno
Revisó: Guillermina Yaguará Pedroza – Control Interno